Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

OTROSÍ–ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR N° 0025-1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.250.01.59.2-0025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL Y ANGELA MANUELA JARAMILLO ORTIZ.

11 NOV 2020

CONTRATO N°	1.250.01.59.2-0025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
CONTRATISTA	ANGELA MANUELA JARAMILLO ORTIZ.
ORDENADOR DEL GASTO:	YURANY ROMERO CEPEDA CC. 67.031.349
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TOMAS DE DECISIONES Y EL HACER ESTATAL EN EL VALLE DEL CAUCA.
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12000000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020.
ADICION EN TIEMPO:	1 MES. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
ADICION EN VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS ($3000000).

Entre los suscritos **YURANI ROMERO CEPEDA**, persona mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.67.031.349 expedida en Cali, en su calidad de SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL nombrada mediante decreto N° 1-3-0001 del 1 de enero de 2020, de conformidad en lo establecido en los Articulo 209, 211 y 305 de la Constitución Política, Articulo 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **ANGELA MANUELA JARAMILLO ORTIZ**, con domicilio en CLL 5 # 60-64 B/PAMPALINDA, identificada con la cédula de ciudadanía **No.** 1114457104 expedida en GUACARI, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido

OTROSÍ–ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR N° 0025-1 11 NOV 2020 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.250.01.59.2-0025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL Y ANGELA MANUELA JARAMILLO ORTIZ.

celebrar el presente OTROSÍ - ADICIÓN EN TIEMPO Y EN VALOR al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.250.01.59.2-0025 del 20 DE AGOSTO DE 2020, teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones: 1.-)** Que dentro de las facultades otorgadas a la ordenadora del gasto de la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL del Departamento del Valle del Cauca, está la de celebrar contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2.-)** Que el 20 DE AGOSTO DE 2020 las partes suscribieron el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°1.250.01.59.2-0003, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TOMAS DE DECISIONES Y EL HACER ESTATAL EN EL VALLE DEL CAUCA. **3.-)** Que el contrato No. 1.250.01.59.2-0025 del 20 DE AGOSTO DE 2020 se suscribió por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12000000). **4.-)** Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500002138 ITEM 1 del 03.11.2020 **5.-)** Que el plazo de ejecución del contrato inicialmente se pactó HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **6.)** Que por medio de la solicitud de fecha **03 de Noviembre de 2020**, el supervisor del contrato, solicita la **ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR** del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1.250.01.59.2-0025 del 20 DE AGOSTO DE 2020, para que su ejecución dure hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2020** y por una suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3000000) no siendo este valor mayor al 50% del valor del contrato, en razón a que por necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TOMAS DE DECISIONES Y EL HACER ESTATAL EN EL VALLE DEL CAUCA **7.-)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,

0025-1 11 NOV 2020

OTROSÍ–ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR N°_____ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.250.01.59.2-0025 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL Y ANGELA MANUELA JARAMILLO ORTIZ.

expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. 8.-) Que la presente adición se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICION EN TIEMPO.** Adicionar el plazo del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1.250.01.59.2-0025 del 20 DE AGOSTO DE 2020 hasta el día 31 DE DICIEMBRE de la misma anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DE LA ADICION.** Adicionar el valor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **1.250.01.59.2-0025** del 20 DE AGOSTO DE 2020 en la suma de TRES MILLONES DE PESOS **($3000000)**, que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO DE LA ADICION**. El valor de la presente Adición al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1.250.01.59.2-0025 del 20 DE AGOSTO DE 2020, se pagará así: en (1) CUOTA por valor de **TRES MILLONES DE PESOS** ($3000000) M/cte, previa presentación de un informe de actividades desarrolladas como requisito para el pago, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas y términos del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1.250.01.59.2-0025 primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLAUSULA QUINTA DOCUMENTOS:** Para todos los efectos son documentos de la presente **ADICION** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente **ADICIÓN,** se perfecciona con la firma de las partes **a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.**

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea probado por ambas partes la modificación electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.